

| | | | |
|--|---|------------------------------------|------------------------|
| CODIGO BPIN N°: | 2025684180002 | | |
| CONTRATO N°: | 036 DE 2025 | 19-JUN-2025 | OBR-SCC-019-2025 |
| TIPO DE CONTRATO: | OBRA | | |
| OBJETO: | "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER" | | |
| CONTRATISTA: | CONECTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S | | |
| NIT: | 804013669-1 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | ROBINSON RINCON RUEDA | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 91.494.943 DE BUCARAMANGA | | |
| VALOR INICIAL: | CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$4.093.005.625,49) | | |
| ANTICIPO(50%): | DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.046.502.812,74) | | |
| PLAZO INICIAL: | OCHO (08) MESES | | |
| FECHA DE INICIO: | 29-JUL-2025 | | |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | |
| CDP N°: | 25025 | | |
| RP N°: | 19925 | | |
| INTERVENTORIA | | | |
| CONTRATO N°: | 041 DE 2025 | 03-JUL-2025 | INT-SCC-003-2025 |
| INTERVENTOR: | SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S | | |
| NIT: | 890203355-0 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MANUEL JOSE PRADA FORERO | | |
| CEDULA DE CIUDADANIA: | 91.493.089 DE BUCARAMANGA | | |
| ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES | | | |
| SUSPENSION N°X: | N/A | N/A | |
| AMP. N°X SUSPENSION N°X: | N/A | N/A | |
| REINICIO N°X: | N/A | | |
| ADICIONAL N°1: | EN TRAMITE | TIEMPO TRES (3) MESES | VALOR \$0,00 |

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 1 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

8

| | | | |
|-------------------------------|--|-----------------------------|--------------------|
| MODIFICACION N°1: | 17 – FEB – 2026 | | |
| VALOR CON ADICIONALES: | CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE (\$4.093.005.625,49) | | |
| PLAZO CON ADICIONALES: | ONCE (11) MESES | | |
| FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 28 – MAR – 2026 | FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN: | 27 – JUN – 2026 |
| DESEMBOLSOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DEL PAGO |
| ANTICIPO: | 29-JUL-2025 | 50.0% | \$2.046.502.812,74 |
| PAGOS REALIZADOS | | | |
| CONCEPTO | FECHA DE SUSCRIPCION | PORCENTAJE | VALOR DEL PAGO |
| ACTA No.01 | 01-SEP-2025 | 4.31% | \$176.422.048,52 |
| ACTA No.02 | 01-OCT-2025 | 2.93% | \$119.921.526,30 |
| ACTA PARCIAL No.03 | 06-NOV-2025 | 4.71% | \$192.592.978,40 |
| ACTA PARCIAL No.04 | 04-DIC-2025 | 8.43% | \$345.033.765,24 |
| ACTA PARCIAL No.05 | 22-ENE-2026 | 7.18% | \$293.947.625,46 |
| ACTA PARCIAL No.06 | 06 – MAR – 2026 | 3.39% | \$138.604.640,74 |
| % DE AVANCE FISICO: | 61.69 % / 28 – FEB – 2026 | | |
| MUNICIPIO: | LOS SNTOS – SANTANDER | | |

A los 18 días del mes de **MARZO** del año **2026**, los suscritos, **CONECTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S**, con NIT **804013669-1**, representado(a) legalmente por **ROBINSON RINCON RUEDA**, como Contratista de Obra, **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC S.A.S**, con NIT **890203355-0**, representado(a) legalmente por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, como Contratista de Interventoría, **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON**, como Supervisor de apoyo, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como Jefe de la oficina de planeación e infraestructura y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, con NIT:901.473.251-1.

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 2 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

76

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 dentro del Contrato de Obra N°036 DE 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día **19 de JUNIO de 2025**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°036 DE 2025, con la firma de CONECTA INGENIERIA & PROYECTOS S.A.S cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”**.
2. Que, el día **29 de JULIO de 2025**, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Obra N°036 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la cláusula **6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA**, del Contrato de Obra N°036 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: El plazo del Contrato es de **OCHO (08) MESES. PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del **FONDO MIXTO**.
4. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N°036 DE 2025.

| N° MODIFICACION | FECHA | OBSERVACIONES |
|-------------------|-----------------|-------------------------------------|
| MODIFICATORIA N°1 | 17 – FEB – 2026 | Balance de cantidades contractuales |

5. Que mediante OFICIO fechado el día **11 de FEBRERO de 2026**, firmado por **ROBINSON RINCON RUEDA**, representante legal de la empresa **CONECTA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, Contratista de Obra, dirigido a **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S**, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TRES (3) MESES** y un valor de CERO PESOS (\$0,00) al Contrato de Obra N°036 DE 2025, aduciendo que se requiere esta adicción para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 3 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

actividades como Durante el período comprendido entre el 15 de octubre al 30 de noviembre del año 2025, se presentaron precipitaciones constantes que impidieron la ejecución normal de las actividades de soldadura de la estructura metálica, las cuales requieren condiciones ambientales secas y controladas para garantizar la calidad de las uniones, la resistencia estructural y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato. Las circunstancias anteriormente expuestas han incidido de manera directa en la programación inicialmente aprobada, ocasionando

6. Que, mediante comunicación fechada el día 12 de FEBRERO de 2026, firmado por **MANUEL JOSE PRADA FORERO**, representante legal de **SOCIEDAD DE ARQUITECTOS INGENIEROS Y MÁQUINAS SAIMAC S.A.S**, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N°036 de 2025, por un plazo de TRES (3) MESES y un valor de CERO PESOS (\$0,00), aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N°036 de 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y **CONECTA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
9. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se registrá por las siguientes,

C L A U S U L A S:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°036 DE 2026, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL PARQUE CULTURAL Y TURISTICO ALDEA GUANE DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **CONECTA INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S**, por el término de TRES (3) MESES, contados a partir del 28 de MARZO de 2026 y hasta el 27 de JUNIO de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma y **CONECTA INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 4 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

presente adición del Contrato de Obra N°036 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°036 de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.


TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

CUARTA: La firma **CONECTA INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.S** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. **96-44-101197798**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **96-40-101070381**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

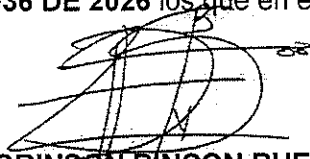
| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 5 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADICIONAL CONTRATO DE OBRA | Código: F-GI-015 |
| | | Versión: 0.2 |
| | | Página 6 de 6 |

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.


Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2026 los que en ella intervinieron, el 18 de MARZO de 2026.



ROBINSON RINCON RUEDA
Representante Legal
CONECTA INGENIERIA & PROYECTOS
S.A.S
Contratista de Obra



MANUEL JOSE PRADA FORERO
Representante Legal
SOCIEDAD DE ARQUITECTOS
INGENIEROS Y MAQUINAS SAIMAC
S.A.S
Contratista de Interventoría



NILSON CAMILO RANGEL
ALARCON
SUPERVISOR DE APOYO
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **NILSON CAMILO RANGEL ALARCON** – Supervisor de APOYO **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **CARLOS HERNANDO CORZO REY**
Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos
Revisó: **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**
Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura **FONCOLOMBIA**
Aspectos Técnicos

| | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|---------------|
| Código: F-GI-015 | Versión: 0.2 | Página 6 de 1 |
| Elaboró: Planeación e Infraestructura | Revisó: Planeación e Infraestructura | Aprobó: SGC |